DECRETO N° 375 /

TEMUCO, 09 FEB 2022

VISTOS

1.- El Decreto N° 3.640 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestion para el año 2022.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de Diciembre de 2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 07 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.01.03	***"Déficit Hídrico Comunal"***	$ 223.600.000.-

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

2409330.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2021 alcanza a la suma que se indica:

Programa "Déficit Hídrico Comunal" $ 223.600.000.- C.C 14.01.03

1.1.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para distribuir agua potable por medio de camiones aljibes y prevenir emergencias en sectores rurales y semiurbanos que presentan déficit hídrico.

1.2.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- ✓ Distribución de Agua potable por medio de camiones aljibes a habitantes del sector rural y semi urbanos de la comuna que presenten déficit hídrico.
- ✓ Asistir a los usuarios en la entrega de medios técnicos para la recepción de agua potable.

1.3.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios en las áreas de intervención que se indican:

- ✓ Contratación de servicios de distribución de Agua potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario de sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna.

1.4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

- **Todas las personas naturales que presenten déficit hídrico y que deban abastecerse por medio de camiones aljibes en la comuna de Temuco.**

2.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican en los respectivos planes de trabajo:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.
Durante todo el año, cuando la situación de emergencia lo amerite	✓ Elaboración de Fichas FIBE H para personas para con déficit hídrico de la comuna. ✓ Entrega de Agua potable en sectores con Déficit Hídrico

3.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios para adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	**1 persona:** Orientar a beneficiarios del Programa Déficit Hídrico, relativo a incorporación de un nuevo integrante del grupo familiar o modificación de la cantidad de litros de agua correspondiente a cada integrante para consumo humano. Realizar a los usuarios del Programa Déficit Hídrico a lo menos 6 charlas anuales en temas asociados al déficit hídrico, para la óptima mantención del recurso hídrico entregado por la Municipalidad.	$ 9.000.000.-

	Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales. Elaboración diaria de rutas y reporte, de a lo menos 16 camiones aljibes para abastecer de Agua Potable aproximadamente a 2.400 familias. Lo anterior es para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia, para los usuarios del Programa Déficit Hídrico.	

Recursos para cada actividad definida	***Bienes y servicios adquiridos***	***Costo estimado Inicial.***
		$ 206.600.000.-

Recursos materiales:
Equipos de radiocomunicación: fijos y móviles, antenas de recepción y transmisión.
Telefonía: Equipos de comunicación, adquisición de minutos telefonía celular y satelital.
Servicios: arriendo de maquinaria mecanizada, móviles especializados para situaciones de prevención y gestión de emergencias.
Insumos: Alimentos para personas, actividades de prevención y gestión de emergencias.
Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas: Pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; guantes; cascos elementos de protección personal adecuado para las funciones que se desarrollan en el programa.

Calzado: botines de seguridad; botas de agua y otros.
Combustibles y Lubricantes: combustibles y lubricantes necesarios para móviles y maquinaria
Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros: vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; elementos y productos químicos para control de plagas, productos purificación de agua.
Materiales y Útiles de Aseo: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopa.
Productos elaborados de Cuero, Caucho y Plástico: rollo filamento nylon estanques de agua
Equipos Menores: motobomba con sus mangueras equipo generador; soldadora eléctrica Torno mecánico compresor taladro eléctrico; iluminación de emergencia
fumigador de espalda; motosierra; motosierra de altura; andamios; horquetas; escobillones; rozones; machetes; barre hojas; rastrillos; azadón; tijeras para podar; hachas; martillo; platachos; planas; chuzos; punto; picota; pala; combo; carretilla; manguera; caja de herramientas; cinturón carpintero, pechera de trabajo, equipos de fumigación.
Mantención y Reparación de Maquinaria y Equipos:
Otros Arriendos: baños químicos con servicio de limpieza
Servicios básicos: Contratación y pagos de servicios básicos para las dependencias en la cual se ejecuta el programa.
Materiales Eléctricas: conectores, cordón para extensión eléctrica; enchufes, carrete extensión eléctrica
Materiales e insumos para botiquín primeros auxilios: caja botiquín; alcohol; agua oxigenada; povidona; parches curitas; gasa; tela adhesiva; algodón; aspirinas; picrato de butesín; furacín; tablillas inmovilizar; vendas.
Para bodega y reparaciones: piezas madera pino de distintas medidas; planchas aglomerado; fibrocemento; bisagras; tornillos; pernos; remaches pop; remachadora; prensas; abrazaderas; amarras plásticas; cajas plásticas; tuercas; golillas; clavos; soldadura; alambre. Productos químicos: diluyentes; anticorrosivos; matamalezas químicos; antióxidos. Pinturas; cal; barnices; brochas; rodillos; pistola pulverizadora para pintar; kit pistola pulverizadora pintar; espátulas; lijas; pilares y planchas pandereta; planchas aglomerado; cemento; acelerantes fraguado; ripio; arena; gravilla u otro material para mezclas; cadenas; cable acero; piolas; cuerdas; fierros en distintas medidas; vidrios en distintas medidas; cerco panel.
Elementos de comunicación y difusión: toldos con gráfica institucional; toldos, piso de goma para toldos; sillas; mesas; pendones, lienzos; postera; palomas; pendones estacionarios con pedestal; pendón colgar; pilares metálicos; gráficas institucionales; folletos; volantes; dípticos; trípticos, agendas, carpetas; talonarios; autoadhesivos; logos; figuritas pintar; llaveros; lápices; chapas; figuras imantadas; tazones; paraguas; relojes de pared; placas metálicas.

4.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

La Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres mediante su director Don Armin Llanos López, Gr. 8.

5.- La Dirección Municipal antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SANTIAGO MEJÍAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALLL/LMCC/BPO/bpo
Distribución.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

IDDOC 2409330